



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0236-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 21 de Junio del 2021.

### VISTO:

El Expediente con registro N° 1002/ALC de fecha 08 de Junio del 2021, por el cual el Servidor Municipal **JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA**, solicita el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el deceso de su señor padre **MIRO FLORENTINO VELASCO HUAMAN**, en vías de regularización,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Servidor Municipal Nombrado **MIRO FLORENTINO VELASCO HUAMAN**, a través de los documentos del visto, solicita el Subsidio por concepto de gastos de Sepelio y luto por el deceso de su señor padre **MIRO FLORENTINO VELASCO HUAMAN**, ocurrido el día 15 de octubre del 2020, tal como se acredita con la copia del Acta de defunción, petición que la formula al amparo de lo tipificado en el Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso j) del Artículo 142° del mismo cuerpo legal; adjuntando para el efecto los comprobantes de pago que evidencian los gastos realizados y que se describen:

- Copia Fedateada del Certificado de Defunción de mi difunto padre.
- Boleta de Venta N° 0001843 de fecha 16 de octubre del 2020, expedida por la Beneficencia de Huancabamba, para la adquisición de un nicho grande.
- Boleta de Venta N° 000491 de fecha 15 de octubre del 2020 por concepto de adquisición de un ataúd de madera para mi difunto padre.
- Copia de DNI del recurrente.
- Copia de Resolución de Alcaldía
- Copia Simple de Acta de Defunción de mi difunto padre.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 613-2020-MPH-GAJ-ABG.SZTS, de fecha 13 de noviembre del 2020, en la base legal de su opinión señala que en el Informe Técnico N° 000392-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de febrero del 2020, señala que 2.3. **"Entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, así como el subsidio por gasto de sepelio, los cuales consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que fallezcan o sufran la pérdida de un familiar directo, así como un apoyo económico por los gastos de sepelio derivados de dicha pérdida**, en ese sentido, hágase valer su derecho administrativo conforme a Ley, ya que de la revisión de todos los actuados cumple con los parámetros establecidos, para acceder a tal solicitud; bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF,

Que, por tanto, **OTORGUESE**, en condición de servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el Subsidio por Fallecimiento de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de su señor padre **MIRO FLORENTINO VELASCO HUAMAN**, lo cual asciende al **monto único y total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**. Bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF. Concluyendo Admitir el escrito presentado, expedir el acto administrativo correspondiente y notificarse conforme a Ley,

Estando al documento del visto, a las normas invocadas en las opiniones que se han detallado en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 20° de la Ley

**JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA**



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0236-2021-MPH/ALC.

(2)

Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por el Servidor Municipal Nombrado **JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA**, en consecuencia, **OTORGUESELE** el Subsidio por Fallecimiento de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de su padre **MIRO FLORENTINO VELASCO HUAMAN**, lo cual asciende al monto único y total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). Bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR**, que la emisión de la presente, es en vías de regularización. Haciendo de conocimiento que se ha realizado el correspondiente pago a favor del servidor nombrado **JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA**, según Comprobante de Pago N° 4797, de fecha 23 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Municipal **JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA**, así como a las instancias administrativas competentes de la entidad para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*Francisco Calderón Lydon*  
Francisco Calderón Lydon  
ALCALDE (E)

- C.C.
- ✓ GM.
- ✓ G. Adm.
- ✓ GPyP.
- ✓ GA.
- ✓ Ofc. Tesorería
- ✓ Ofc. Contabilidad
- ✓ ORH.
- ✓ File Personal
- ✓ Archivo (2)
- ✓ Portal We
- ✓ Sr. JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA

PTCL/Plqh